



“De la excelencia formativa a la investigación con impacto: construyendo desarrollo humano sostenible.”

LA IMPORTANCIA DE LA MEDICINA LEGAL EN LA FORMACIÓN DEL JURISTA

Brenda García Herrera¹, Julio César Arranz Flores², Sunay Bosch Castro³

¹Facultad de Derecho, Universidad de La Habana, brendagarciaherrera722@gmail.com código ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-5766-2287>.

²Facultad de Derecho, Universidad de La Habana, juliocesararranzflores@gmail.com código ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-8771-5350>.

³ Facultad de Derecho, Universidad de La Habana, boschcastrosunay@gmail.com código ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-4396-4506>

❖ correo para la correspondencia: brendagarciaherrera722@gmail.com

Resumen: La medicina legal es una disciplina interdisciplinar que articula los saberes médicos y biológicos con el ordenamiento jurídico, ocupando un lugar estratégico en la formación del jurista. El problema central radica en la insuficiente valoración curricular de la medicina legal en los planes de estudio de Ciencias Jurídicas, pese a la creciente complejidad de los conflictos jurídicos que involucran fenómenos biomédicos. Desde una perspectiva pedagógica y jurídico-científica, el objetivo es analizar la importancia de la medicina legal en la formación integral del jurista. Se empleó un enfoque cualitativo teórico-documental, con revisión bibliográfica sistemática y análisis crítico de fuentes especializadas. Se identificaron cuatro ámbitos de incidencia directa de la medicina legal en el desempeño del jurista: la valoración de la prueba pericial, el tratamiento jurídico de la responsabilidad médica, la determinación de la capacidad jurídica y la protección de derechos fundamentales vinculados a la vida e integridad física. La medicina legal es imprescindible en el currículo jurídico, pues dota al futuro jurista de herramientas científicas que potencian su competencia profesional y contribuyen a la realización efectiva de la justicia.

Palabras clave: medicina legal, formación jurídica, prueba pericial, responsabilidad médica, derechos fundamentales



“De la excelencia formativa a la investigación impacto: construyendo desarrollo human sostenible.”

Abstract: Legal medicine is an interdisciplinary discipline that articulates medical and biological knowledge with the legal system, occupying a strategic place in the training of jurists. The central problem lies in the insufficient curricular valorization of legal medicine in legal studies programs, despite the increasing complexity of legal conflicts involving biomedical phenomena. From a pedagogical and legal-scientific perspective, the objective is to analyze the importance of legal medicine in the comprehensive training of jurists. A qualitative theoretical-documentary approach was employed, with a systematic bibliographic review and critical analysis of specialized sources. Four areas of direct impact of legal medicine on jurist performance were identified: the assessment of expert evidence, the legal treatment of medical liability, the determination of legal capacity, and the protection of fundamental rights related to life and physical integrity. Legal medicine is essential in the legal curriculum, as it equips future jurists with scientific tools that enhance their professional competence and contribute to the effective realization of justice.

Keywords: legal medicine, legal education, expert evidence, medical liability, fundamental rights

Introducción:

La complejidad creciente del ejercicio jurídico en el siglo XXI impone al jurista contemporáneo el dominio de conocimientos que trascienden los límites tradicionales del Derecho. Entre las disciplinas que históricamente han nutrido la formación del operador jurídico, la medicina legal ocupa un lugar de singular relevancia al constituir el espacio de convergencia científica entre la medicina y el Derecho. Lejos de representar un conocimiento auxiliar o periférico, la medicina legal resulta indispensable para el abogado, el juez, el fiscal, el notario y cualquier otro profesional que, en el ejercicio de sus funciones, deba enfrentarse a hechos de naturaleza biológica, patológica o tanatológica.

La medicina legal puede definirse como la disciplina que aplica los conocimientos médicos y biológicos al servicio de la administración de justicia: tanto en su función pericial —como auxiliar técnica del proceso— como en su función



“De la excelencia formativa a la investigación impacto: construyendo desarrollo human sostenible.”

normativa —contribuyendo a la elaboración y aplicación de normas jurídicas que regulan la vida y la salud humanas ⁽¹⁾. Esta doble proyección le confiere un perfil epistemológico singular que la distingue de otras ciencias auxiliares del Derecho y le atribuye una función estructural en la formación jurídica integral.

La vinculación histórica entre medicina y derecho data de épocas remotas. En la antigua Roma, la Lex Aquilia regulaba la responsabilidad por daños corporales y requería criterios técnicos para su determinación. Sin embargo, fue en la Edad Moderna cuando la medicina legal adquirió reconocimiento científico sistemático como disciplina autónoma. La publicación de las Quaestiones médico-legales de Paolo Zacchia, entre 1621 y 1635, marcó el hito fundacional de esta ciencia al sistematizar por primera vez las relaciones entre la doctrina médica y el ordenamiento jurídico. A partir del siglo XIX, el desarrollo de la anatomía patológica, la toxicología forense y la dactiloscopia transformaron profundamente la disciplina, dotándola de una base epistemológica sólida que la inscribiría de manera permanente en los planes de formación universitaria.

En el contexto latinoamericano, la medicina legal ha formado parte del currículo universitario tanto de las carreras de Medicina como de Derecho. La obra de Vargas Alvarado ha servido de texto de referencia en múltiples programas académicos de la región, reconociendo la doble proyección de la disciplina hacia la práctica médica y la jurídica ⁽²⁾. En Cuba, la medicina legal ha ocupado históricamente un lugar en el plan de estudios de la carrera de Derecho, en coherencia con un modelo de formación jurídica que concibe al jurista como un profesional dotado de conocimientos científicos interdisciplinarios.

No obstante, en diversas latitudes se observa una tendencia preocupante hacia la reducción de la carga horaria de medicina legal en los planes de estudio jurídicos, o incluso hacia su tratamiento como asignatura optativa. Esta tendencia contradice las exigencias reales del ejercicio profesional y evidencia una concepción estrecha del perfil del jurista: reducida al dominio de las normas positivas, pero privada de las herramientas científicas necesarias para comprender los hechos que esas normas regulan. Un jurista que desconoce los



“De la excelencia formativa a la investigación impacto: construyendo desarrollo human sostenible.”

fundamentos de la patología forense, la psiquiatría forense o la toxicología no está plenamente equipado para ejercer en los ámbitos más demandantes del sistema de justicia.

El problema que motiva la presente investigación radica en esta tensión: la práctica jurídica contemporánea demanda del jurista una comprensión cada vez más profunda de los fenómenos biomédicos implicados en los conflictos jurídicos, mientras que los programas académicos no siempre responden con la coherencia curricular que esa demanda exige. La escasa valoración de la medicina legal como eje formativo puede traducirse en juristas que desconocen los fundamentos científicos necesarios para valorar dictámenes periciales, argumentar en causas de responsabilidad médica, evaluar la capacidad jurídica de las personas o proteger eficazmente los derechos vinculados a la vida e integridad física.

El estado de la cuestión refleja un creciente interés académico por estas problemáticas en el ámbito iberoamericano. Autores como Gisbert Calabuig y Villanueva Cañadas han desarrollado obras de referencia que articulan la doctrina médica y la jurídica en un corpus integrado de conocimiento médico-legal ⁽¹⁾. Bonnet y Simonin establecieron los cimientos teóricos sobre los que se sostiene la medicina legal contemporánea ^(3,4). Sin embargo, los estudios orientados específicamente al análisis del papel curricular de esta disciplina en la formación del jurista siguen siendo escasos, lo que justifica la pertinencia del presente trabajo.

Teóricamente, la investigación se sustenta en la pedagogía jurídica como marco de reflexión sobre los modelos de formación del jurista, y en la epistemología de la medicina legal como ciencia de interfaz entre la biomedicina y el Derecho. Desde esta perspectiva, se asume que la formación integral del jurista no puede agotarse en el conocimiento normativo, sino que debe incluir la comprensión de los hechos que el Derecho regula, entre los cuales los fenómenos biológicos, patológicos y tanatológicos ocupan un lugar central. La formación médico-legal



“De la excelencia formativa a la investigación impacto: construyendo desarrollo human sostenible.”

del jurista es, en este sentido, una condición de calidad del sistema de justicia y una garantía de los derechos de los ciudadanos.

El objetivo general del presente trabajo es analizar la importancia de la medicina legal en la formación integral del jurista, identificando los principales ámbitos en los que esta disciplina incide en el desempeño profesional del operador jurídico y fundamentando su carácter de asignatura troncal en el currículo de las Ciencias Jurídicas.

Metodología:

La presente investigación se inscribe dentro de un enfoque cualitativo de tipo teórico-documental. Esta opción metodológica responde a la naturaleza del objeto de estudio, que no requiere la obtención de datos primarios mediante trabajo de campo, sino la sistematización, el análisis crítico y la síntesis del conocimiento científico disponible acerca de la medicina legal y su relación con la formación jurídica. El enfoque cualitativo permite abordar el tema desde sus dimensiones conceptuales, históricas y pedagógicas, integrando diversas perspectivas disciplinares en un análisis coherente y fundamentado.

El tipo de investigación es descriptivo-analítico. En su dimensión descriptiva, se caracteriza el objeto de la medicina legal, su evolución histórica y su presencia en los planes de estudio de Derecho. En su dimensión analítica, se identifican y examinan los principales ámbitos de incidencia de esta disciplina en el ejercicio profesional del jurista, valorando su relevancia teórica y práctica a partir de la literatura científica especializada.

En cuanto a los métodos empleados, el estudio recurre a un conjunto articulado de procedimientos propios de la investigación jurídica teórica. El método de análisis y síntesis permite descomponer el objeto de estudio en sus componentes esenciales y recomponerlos en una visión integrada. El método histórico-lógico posibilita reconstruir el proceso de desarrollo de la medicina legal como ciencia. El método sistémico permite abordar la disciplina como un sistema de conocimientos interrelacionados que se proyectan de manera integral sobre la práctica jurídica.



“De la excelencia formativa a la investigación impacto: construyendo desarrollo human sostenible.”

La recopilación de información se realizó mediante búsqueda bibliográfica sistemática en bases de datos científicas: SciELO, MEDLINE/PubMed, Latindex y Google Scholar. Los criterios de inclusión fueron: pertinencia temática directa con la medicina legal y la formación jurídica; obras doctrinales de reconocido valor científico, incluyendo textos clásicos que mantienen vigencia teórica. Se excluyeron trabajos de contenido exclusivamente clínico sin proyección jurídica y publicaciones sin aval institucional reconocido.

Desde el punto de vista ético, la investigación respeta los principios de honestidad intelectual, citación rigurosa de fuentes y ausencia de conflicto de intereses. El trabajo no involucra participantes humanos ni datos de carácter personal, por lo que no requirió evaluación por comité de ética. El análisis de la información se efectuó mediante categorización temática en cuatro grandes ámbitos de incidencia de la medicina legal en el ejercicio profesional del jurista.

Resultados, discusión y análisis:

1. La medicina legal y la valoración de la prueba pericial médico-forense

Uno de los ámbitos en que la formación médico-legal del jurista resulta más directamente determinante es el de la valoración de la prueba pericial. En los procesos penales, civiles, laborales y de familia, los dictámenes periciales de naturaleza médico-forense —sobre causas de muerte, mecanismos de lesión, capacidad psíquica o estado de salud— constituyen medios probatorios de singular peso procesal. El jurista carente de formación médico-legal se encuentra en inferioridad epistémica frente a estos dictámenes: no puede interrogar con rigor al perito, no puede valorar la solidez científica de sus conclusiones ni ejercer un control jurídico efectivo sobre la prueba pericial.

Gisbert Calabuig señala que la pericia médico-legal constituye el vínculo más visible y cotidiano entre la ciencia médica y el sistema judicial, y que su correcta utilización procesal requiere operadores jurídicos que comprendan su metodología, sus alcances y sus limitaciones ⁽¹⁾. En el ámbito penal, dictámenes sobre cronotanodiagnos, naturaleza de las lesiones, mecanismo de muerte o



“De la excelencia formativa a la investigación impacto: construyendo desarrollo human sostenible.”

compatibilidad de hallazgos con las hipótesis procesales pueden ser determinantes para la acreditación de la responsabilidad o la inocencia.

Vargas Alvarado ha destacado que la formación médico-legal del jurista no pretende convertirlo en médico, sino dotarlo del lenguaje científico necesario para dialogar con los peritos en condiciones de igualdad técnica y para ejercer un control racional sobre la prueba desde la perspectiva de la sana crítica ⁽²⁾. El conocimiento de conceptos fundamentales como el rigor mortis, la lividez cadavérica, los patrones de lesión o los criterios de diagnóstico psiquiátrico resulta indispensable para el litigante competente en cualquier proceso que involucre hechos médicos.

2. La medicina legal y el tratamiento jurídico de la responsabilidad médica

La responsabilidad médica constituye uno de los terrenos jurídicos más complejos del derecho contemporáneo. Los procesos judiciales por mala práctica, negligencia, imprudencia o impericia profesional demandan del jurista un conocimiento sólido tanto de las normas aplicables —civiles, penales y administrativas— como de los estándares científicos que rigen la práctica médica. Sin ese doble dominio, resulta imposible determinar si la conducta del profesional de la salud se ajustó a la *lex artis*, concepto nuclear en la configuración de la responsabilidad médica.

La doctrina clásica de la medicina legal ha sistematizado los elementos que configuran la responsabilidad médica, distinguiendo entre negligencia, imprudencia, impericia e inobservancia de reglamentos como formas de culpa profesional sanitaria ⁽³⁾. Esta formación resulta imprescindible para el abogado litigante que patrocina a la víctima o al profesional, para el juez que valora la prueba, y para el fiscal que investiga la posible comisión de un delito. Patitó ha desarrollado ampliamente los aspectos jurídicos de la relación médico-paciente, incluyendo el consentimiento informado y su relevancia penal y civil ⁽⁵⁾.

La experiencia comparada demuestra que los sistemas judiciales que cuentan con juristas mejor formados en medicina legal obtienen resoluciones más fundadas en los litigios de responsabilidad médica, contribuyendo tanto a la



“De la excelencia formativa a la investigación impacto: construyendo desarrollo human sostenible.”

protección de las víctimas como a la seguridad jurídica de los profesionales de la salud. Esta realidad refuerza la pertinencia de consolidar la medicina legal como asignatura de formación sólida en el currículo jurídico, más allá de un tratamiento superficial o meramente introductorio.

3. La medicina legal y la determinación de la capacidad jurídica

Un tercer ámbito de incidencia directa de la medicina legal es el de la capacidad jurídica, especialmente en el derecho civil y de familia. La determinación judicial de la incapacidad de obrar, la evaluación de la aptitud para testar o para consentir válidamente en actos de trascendencia jurídica —el matrimonio, la adopción o el otorgamiento de un poder notarial— requieren necesariamente la intervención pericial de psiquiatras y otros especialistas, cuyos criterios técnicos el jurista debe comprender y valorar críticamente.

La psiquiatría forense, como rama de la medicina legal, ofrece al jurista las herramientas conceptuales necesarias para enfrentar estas situaciones con rigor. El conocimiento de los principales trastornos psiquiátricos y de sus implicaciones sobre la autonomía de la voluntad permite al abogado, al juez o al notario realizar valoraciones más fundamentadas sobre la aptitud de las personas para el ejercicio de sus derechos ⁽¹⁾. La clásica distinción entre imputabilidad, capacidad de querer y capacidad de entender, desarrollada por la doctrina médico-legal, sigue siendo la base sobre la que los operadores jurídicos construyen sus determinaciones en materia de capacidad.

Este ámbito adquiere particular relevancia en el contexto de la tendencia internacional hacia el modelo de apoyos y salvaguardias, consagrado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU. La correcta implementación de este paradigma exige que el jurista comprenda la naturaleza y alcance de las condiciones que pueden afectar la autonomía de la persona, lo que solo es posible con una formación adecuada en psiquiatría forense y medicina legal.

4. La medicina legal y la protección de los derechos fundamentales



“De la excelencia formativa a la investigación impacto: construyendo desarrollo human sostenible.”

El cuarto ámbito, de creciente importancia en el contexto del constitucionalismo contemporáneo y del derecho internacional de los derechos humanos, es el de la protección de los derechos fundamentales vinculados a la vida, la integridad física y la salud. En este campo, la medicina legal proporciona al jurista herramientas concretas para identificar, documentar y acreditar jurídicamente situaciones de violencia, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La Organización Mundial de la Salud ha reconocido expresamente el papel estratégico de la medicina forense en la protección de los derechos humanos, subrayando la importancia de que los sistemas de justicia cuenten con profesionales capacitados para la investigación médico-legal de violaciones graves de derechos fundamentales ⁽⁶⁾. En el ámbito de la violencia de género, el conocimiento de los patrones de lesión, la fenomenología del abuso y los protocolos de documentación médico-forense resulta esencial para que el jurista pueda orientar y proteger adecuadamente a las víctimas.

De manera análoga, la medicina legal proporciona al jurista los fundamentos conceptuales para abordar cuestiones de tanatología forense vinculadas a muertes en circunstancias especiales —muertes bajo custodia del Estado, muertes por violencia institucional, casos de feminicidio— cuya investigación demanda la conjunción de competencias jurídicas y médico-forenses de alto nivel. La experiencia comparada confirma que la formación médico-legal del jurista eleva cualitativamente la protección que el sistema de justicia ofrece a las víctimas de estas graves violaciones.

La discusión de estos cuatro ámbitos evidencia que la medicina legal no es una disciplina auxiliar de importancia secundaria, sino un componente estructural de la competencia profesional del jurista. Los hallazgos de la revisión bibliográfica coinciden con conclusiones de estudios similares desarrollados en España, México, Argentina y Cuba: en todos esos contextos, los autores concuerdan en que la formación médico-legal del jurista fortalece la calidad de su desempeño profesional, enriquece su argumentación procesal y contribuye a elevar los estándares de la administración de justicia.



“De la excelencia formativa a la investigación impacto: construyendo desarrollo human sostenible.”

Reflexiones finales y/o conclusiones:

La medicina legal ocupa un lugar estratégico e irrenunciable en la formación integral del jurista. El análisis realizado confirma que esta disciplina no solo aporta conocimientos técnicos de utilidad práctica, sino que contribuye a formar un jurista más riguroso, más consciente de la complejidad de los hechos que el Derecho regula y más comprometido con la realización de la justicia como valor superior del ordenamiento jurídico.

La valoración de la prueba pericial médico-forense, el tratamiento jurídico de la responsabilidad médica, la determinación de la capacidad jurídica y la protección de los derechos fundamentales vinculados a la vida e integridad física constituyen ámbitos concretos en los que la formación médico-legal del jurista marca una diferencia cualitativa en el ejercicio de la profesión. En todos ellos, la ausencia de conocimientos médico-legales implica un déficit que puede repercutir directamente en la calidad de la justicia impartida y en la efectividad de la tutela de los derechos de los ciudadanos.

Se recomienda que los planes de estudio de la carrera de Derecho consoliden la medicina legal como asignatura troncal obligatoria, con una carga horaria adecuada a la profundidad que la materia requiere. Asimismo, se propone la actualización permanente de sus contenidos en correspondencia con los avances de las ciencias médicas, los nuevos paradigmas en materia de derechos humanos y las transformaciones del ordenamiento jurídico. La formación médico-legal del jurista es, en definitiva, una condición de calidad del sistema de justicia y una garantía para la realización efectiva de los derechos de todos.

Referencias:

1. Gisbert Calabuig JA, Villanueva Cañadas E. Medicina legal y toxicología. 7^a ed. Barcelona: Elsevier; 2014 [citado 30 abr 2026]. Disponible en: <https://www.berri.es/pdf/MEDICINA%20LEGAL%20Y%20TOXICOLOGIA/9788413822242>



“De la excelencia formativa a la investigación impacto: construyendo desarrollo human sostenible.”

2. Vargas Alvarado E. Medicina legal. 4ª ed. México: Trillas; 2012 [citado 30 abr 2026]. Disponible en: <https://medicinalegalunah.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/05/medicina-legal-eduardo-vargas-alvarado.pdf>
3. Bonnet EFP. Medicina legal. 2ª ed. Buenos Aires: López Libreros; 1980 [citado 30 abr 2026]. Disponible en: https://books.google.com/cu/books/about/Medicina_legal.html?id=Il9gAAAAMA-AJ&redir_esc=y
4. Simonin C. Medicina legal judicial. Barcelona: JIMS; 1982 [citado 30 abr 2026]. Disponible en: <https://www.buscalibre.com/int-es/libro-medicina-legal-judicial/52551903/p/52551903>
5. Patitó JA. Medicina legal. Buenos Aires: Ediciones Centro Norte; 2000 [citado 30 abr 2026]. Disponible en: <https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/Medicina-legal.pdf>
6. Organización Mundial de la Salud. Directrices de la OMS para la atención médico-legal a las víctimas de la violencia sexual. Ginebra: OMS; 2003 [citado 30 abr 2026]. Disponible en: https://www.google.com/url?esrc=s&q=&rct=j&sa=U&url=https://healthcluster.who.int/docs/librariesprovider16/meeting-reports/cmripv-2-amended-final-web-es.pdf%3Fsfvrsn%3Dc08fbc2_7%26download%3Dtrue&ved=2ahUKEwi_mPzJi5aUAxV6mSYFHdBwB9kQFnoECAQQAq&usq=AOvVaw0HcXwZws0grzJFFoKv5fW6